Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21RA Legislatura Municipal 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 31 de mayo de 2022

Presentada por: Hon. Roberto Velázquez Nieves
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño

Resolución Número 21 Serie 2021-2022
(Proyecto de Resolución núm. 28 Serie 2021-2022)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA INTERINA, HON. MAYRA DÍAZ CAMACHO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, UN CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN) PERTENECIENTE AL "CHILD CARE AND DEVELOPMENT BLOCK GRANT ACT", ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ESTE CONTRATO TALES COMO ENMIENDAS, EXTENSIONES, PARA EL AÑO FISCAL 2022-2023.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 6.034 dispone, entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada.

De igual forma, la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, supra, dispone en su Artículo 6.034 (a), -Ser aprobado por el Alcalde o en quien este delegue. Los contratos con agencias públicas serán aprobados por el jefe ejecutivo o en quien este delegue, con sujeción a las disposiciones de ley que le sean de aplicación.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, por sus siglas (ACUDEN) es la única entidad gubernamental que delega fondos del Programa Child Care en virtud del Plan de Reorganización Núm.1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 del 1ro de agosto de 2003, la cual crea a ACUDEN.

POR CUANTO: El Municipio interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como "Child Care and Development Block Grant Act", incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990, subsiguientemente enmendada del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981.

POR CUANTO: Los fondos, que delegados por la ACUDEN al amparo del programa "Child Care and Development Block Grant Act", viabilizan la prestación de servicios a la población infantil que propenden a su mejor desarrollo y cuidado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autorizar a la Alcaldesa Interina, Hon. Mayra Díaz Camacho, o el funcionario en quien ella delegue, a suscribir en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, un contrato de delegación de fondos con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) perteneciente al "Child Care and Development Block Grant Act", así como cualquier otro documento relacionado a este contrato tales como enmiendas, extensiones, para el año fiscal 2022-2023.

SECCIÓN 2DA: Si cualquier inciso, artículo, sección o parte de la presente Resolución fuera declarado nulo, inconstitucional o contrario a la ley, o se determinare que está en conflicto con legislación alguna vigente, por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones de las mismas, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser necesaria y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia Certificada de esta Resolución será enviada a las agencias estatales y municipales concernidas, con prioridad a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, (ACUDEN).

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE MAYRA DÍAZ CAMACHO, ALCALDESA INTERINA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022.

HON. MAYRA DÍAZ CAMACHO
ALCALDESA INTERINA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 21, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 31 de mayo de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Edward Alvarado Rivera
3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. José Otaño Malavé
8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
9) Hon. Miguel Resto Mejías
10) Hon. José Rosario Díaz
11) Hon. Miguel Valdés Morales
12) Hon. Antonio Reyes Montañez
13) Hon. Sonia Luque Vázquez
14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de junio de 2022.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

APARTADO 128,
AGUAS BUENAS, PR. 00703

TEL: (787) 732-4700